

Deute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

J^{no} Joachin ve y Jovardo Doctor en Leyes
Abogado deley R^o Consejo veuno y Rex perpetuo de esta
Villa: Ante Vna enlamen forma que por dho Lugar ha
ia y vna perfuicio v otra accion o recurso que competente
sea v elque protesto vran en caso necesario y si preciso
fuere // Digo: que havienome juntado los Cavallerg Capitulo
larez que componen esta Al^{re} villa para la eleccion qual
se oficia que annualm^{te} ejecuta, en la forma y vicio acostum
brado, procedieron a la nominazⁿ de Alcalde de la dherman
dad deley Cavallerg hys dalgos; Y havienome incluido en
dha nominazⁿ, y procedio a votar, en elque me cupo la
viente votal Alcalde, para v consecuencia por la nomi
nada villa, recuerdo veme dize la Posicion v otro empleo
mediante lo qual

A Vna pida y vruptica v vrra mandax veme de la d^h con
poral vel quari el mencionado empleo, como tambien ter
tim^o v elque llevo v lueis nudo, y segun to acordacion
se este vprobaa por v justicia que pido y furo en lo ne
cavario de

D. D. Joaquin de vya

Jovardo

por presentada de v a esta parte la paca

